



**Juzgado Segundo de Familia
Armenia, Quindío**

Armenia Q, julio dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la señora ELSA MARIA LOAIZA ROMERO dentro de este trámite de Liquidación de Sociedad Patrimonial en contra del señor MARIN PAQUETTE, mediante escrito obrante en el ordinal 138 del expediente, ha solicitado que se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-5379, el cual dentro del trabajo de partición y adjudicación fue asignado a la demandante en un porcentaje de 47.81% y al demandado 52.19%, se le hace saber a la peticionaria que esta petición no es viable, toda vez que debe acudir ante la autoridad competente para iniciar el proceso Divisorio correspondiente.

Ahora bien, en cuento a la solicitud de ordenar la entrega del bien inmueble adjudicado a la señora Elsa María Loaiza Romero, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 282-8138, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 512 del Código General del Proceso, debe verificarse que la partición se encuentre registrada y dentro del proceso no aparece constancia que acredite esta situación.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Código de verificación: **7d279fc533aa6b5e8c4a2827b063468692a6e9954208c2a7d99533362a39574e**

Documento generado en 18/07/2022 05:52:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**